

1

ESTUDIO RESPECTO AL PROBLEMA AGRAHO -
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE-
EN SINTESIS PRESENTA EL DR. JOSEG. -
PARNES, A LA RESPETABLE CONSIDERACION
DEL C. INGRESO. PASCUAL ORTIZ RUBIO, -
PRIMER MAGISTRADO DE LA NACION.

MEXICO, D.F. AGTO. DE 1,930.

ESTUDIO SINTETICO Respecto -
al Problema Agrario en Méxi-
co, que presenta el Dr. JOSE
G. PARRES a la Opinión del -
C.PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Consciente de la enorme importancia y fundamental -
trascendencia que para la vida futura del país tendrá el
éxito en la resolución del problema agrario, he recibido
con el entusiasmo compatible a mi desinteresado cariño -
para el laborante del campo, la feliz idea de usted de -
buscar un plan que venga a corregir deficiencias señalan-
do nuevos derroteros que aparten definitivamente a Esta-
-distas y revolucionarios de esa sordera espiritual que-
han padecido algunas veces y que los ha conducido a uti-
lizar la médula de la ideología revolucionaria en su as-
pecto agrario, como un medio y fin político, dejando de-
considerarlo como en verdad lo es "un problema" económi-
co-social de resolución eminentemente técnica".

En Cuenta mi colaboración -insignificante- al lado -
de los señores Generales Zapata, Obregón y Calles, he --
querido cooperar con el estudio que a continuación émito
no sin comprender que el tema abordado esté muy por enci-
ma de mis capacidades, por lo que entendiendo la defi-
ciencia que el mismo lleve, mis intenciones se reducen -
a esbozar un programa integral para la resolución del -
problema agrario considerado en su aspecto actual y den-
tro de las condiciones especiales por las que atraviesa -
el país.

La acción agraria, considerada en toda su complexi-
dad, no debe circunscribirse a una de sus fases como lo
es la Restitución y Dotación de Ejidos, ya que esto es -
un facotr más nó el todo del problema. El Fraccionamien-
to parcelario ejidal, la Organización cooperativa rural,
la Administración rural, los sistemas de irrigación, -
las comunicaciones, trasportes, etc., son otras tantas-
faces de este importante problema.

LEGISLACION.

La legislación en materia agraria que abarca todos-
los aspectos del problema, ha abierto la indispensable -
brecha que dará paso a la incontenible aspiración de la-
reivindicación del campesino, estableciendo las bases y-
fundamentos para resolver ese justo anhelo de manera ati-
nada, efizaz y compadecida con las exigencias de nues-
tra población agrícola; pero esta legislación prolija en
sí y estudiada y expedida en pleno periodo de lucha por-
diversas personas y gobiernos, respectivamente, natural-
que tuviera errores que han traído contradicciones en -
los preceptos e interferencias en la acción de los Depar-
tamentos Gubernamentales, causa indiscutible de la incér-
tidumbre y equívocos que se han presentado al aplicar di

chas Leyes; por ello la desorientación de los campesinos, para quienes se prentedió el mejoramiento económico-social. En donde éstos defectos sobrepasan toda ponderación, es sin duda en lo relativo a crédito-agrícola y organización-cooperativa, uno y otra encomendados a las Secretarías de Agricultura, Industria y a la de Hacienda, las que, procediendo con diversidad de criterio -como demuestra el Cuadro Comparativo anexo- han traído una situación caótica - que debe remediarse inmediatamente.

Es inconcuso por lo expuesto que, para llevar a cabo la transformación de la situación económico-social del campesino, debe existir un plan de acción claramente concebido, delineando con precisión y aplicando con firmeza, a base de constancia y tenacidad de parte de las diversas dependencias gubernamentales que concurren a la comisión de esta tarea, respetando unas y otras la de limitación de facultades, para que así puedan determinarse fácilmente las responsabilidades y aplicarse en justicia las sanciones respectivas.

Esto último se conseguirá, como es claro suponer, con una minuciosa, honrada y serena revisión de las leyes actualmente en vigor, coordinándolas y simplifiándolas hasta donde más faciliten su aplicación y comprensión.

ORGANIZACION.

Dotación y restitución de ejidos.

La Constitución de 1917 interpretando la aspiración fundamental de satisfacer una necesidad para nuestra organización social, preparó el advenimiento de nuestras clases indígenas a un medio de independencia económica más amplio, como principio para su transformación. Para esto, los gobiernos revolucionarios han puesto toda atención en la restitución y dotación de ejidos, a efecto de asegurar la vida y desarrollo de los pueblos. Y a fe que, ofreciendo a cada ejidatario, antiguo peón de las haciendas, un pedazo de tierra que pueda crear su vida independiente y satisfacer a sus necesidades y a las de su familia, se tiende a solucionar la primera fase de nuestra organización agrícola, en las haciendas únicamente mediante la economía en el costo de las labores -resultado del trabajo- del peón- y no mediante la aplicación de una técnica agrícola perfeccionada ni de la economía rural correctamente aplicada.

Era imposible preparar el mejoramiento de nuestras clases indígenas sin un amplio campo de protección que les garantizara la posibilidad de una vida independiente y de un terreno propio del que obtener el sustento, para que dejaran de estar obligadas a ganarse la vida imprescindiblemente tan sólo del mísero jornal.

La transformación social de un pueblo se fundamenta en la posibilidad de una lucha independiente para cada individuo, con lo que al presentarse una demanda de trabaja-

conviniendo con el sistema establecido por el que se busca la utilidad en

dores en el campo, nuestro pequeño agricultor quede en condiciones de exigir una justa retribución o renunciar el servicio, en la confianza de que con su parcela puede luchar independientemente y resolver sus necesidades.

Por otra parte, el espíritu de asociación y solidaridad en el esfuerzo, es el único que puede salvaguardar a nuestras clases indígenas, las que solamente organizadas dentro de un espíritu de reciprocidad, mejorará su ética, consolidará su fuerza de resistencia y preparará la selección de los más aptos para llegar a la perfección como elementos productores y directores.

Considerando así el problema y admitiendo que son tres los elementos indispensables en toda explotación agrícola o pecuaria; "tierra, trabajo y capital", la revolución ha resuelto felizmente en gran parte del país el primer punto del problema, repartiendo tierras acerca de tres mil comunidades, en las que actualmente se cultiva la tierra en común, por no haberse aplicado la Ley del Fraccionamiento Parcelario Ejidal si no en contados Ejidos, lo que hace desastrosa la condición del ejidatario, ya que la falta de aplicación de la Ley antes dicha que es la que viene a legalizar la posesión de la parcela, les hace perder el arraigo, entusiasmo y cariño a la tierra así como el deseo de trabajarla. A esto podemos agregar que nuestro ejidatario constantemente está expuesto a los vaivenes de la política que acompañada de su cortejo de cambios de Presidentes de Comités Agrarios, Comisarios Ejidales y Presidentes Municipales, sufren unos y otros las consecuencias del impulso de sus pasiones que les hacen dar y quitar parcelas según sus conveniencias personales y, si a lo dicho aumentamos las incesantes persecuciones de que son víctimas de parte de los propietarios afectados, así como de las bajas pasiones de los caciques, encontramos la razón de que abandonen su parcela y se convierta el campesino en un ser negativo que no contribuye a la prosperidad y engrandecimiento de su patria. Lo anterior ha sido sin duda, la principal causa habida para decir que la repartición de tierras significa un fracaso.

PATRIMONIO FAMILIAR Y FRACCIONAMIENTO PARCELARIO EJIDAL.

Expuesto lo anterior se desprende que, la labor fundamental a la que debe darse toda preferencia es: aplicación de la Ley del Patrimonio Familiar que arraigue al campesino en su parcela y legalice su posesión.

Es incuestionable que el estímulo que da la más legal posesión de una cosa, haga que a ésta se le tome mayor cariño. Y así, el campesino trabajará más intensivamente y con mejores procedimientos su parcela; ya que la tierra tiene para el hombre que la posee un atractivo singularmente vivo que la hace el objeto de todos sus pensamientos, de todos sus cuidados y de todo su cariño. Michelet ha dicho: "El campesino propietario rinde un verdadero culto a

su tierra, acariciándola y adornándola mejor". Es por lo que el pequeño agricultor no mide el tiempo que consagra al trabajo de su tierra; le dedica horas suplementarias más allá de la jornada normal. Es como una madre que cuida de sus hijos realizando milagros en relación con los cuidados, principios y educación que les imparte e inculca: así el esfuerzo del hombre transforma a las rocas y los desiertos en campos y jardines como consecuencia de un trabajo infatigable cuando se confía en la recompensa del mismo. Nuestro agricultor en estas condiciones, es ayudado por todos sus familiares al cuidado de aquello que les promete halagadoramente para la época de cosecha, remediar sus miserables condiciones, su vida de anhelos, sus sueños de imposibles. Los niños y las mujeres, a mas del estímulo dicho que les inclina a estre trabajo, consiguen el vigor y la salud que da la sana acción en el trabajo del campo y cuando así es, la paz y la prosperidad tiene para esos hogares.

Una nación que cuenta con el mayor número de propietarios y agricultores en pequeño, será mas laboriosa, más previsora, más ahorrativa, más independiente y menos dada a los vicios que se pusieran a su firme marcha hacia el progreso.

Lo anterior puede encausarse facilmente encomendándose la labor a todo el personal de la Comisión Nacional Agraria así como al de las Comisiones Locales en los Estados. Esto a mi humilde juicio es de tal trascendencia que, en cuenta las facultades del ejecutivo Federal, concedidas por nuestra Constitución para dictar las disposiciones necesarias que contribuyan a la mejor y más rápida resolución del problema agrario, dicha alta Autoridad debiera dictar los acuerdos para tal fin.

ORGANIZACION COOPERATIVA AGRARIA Y ADMINISTRACION RURAL.

Lograda la estabilidad del campesino con la titulación de su parcela, será necesario para que la aplicación del tercer factor "Capital" en su función de crédito obtenga éxito, organizar previamente al ejidatario y para que ~~este no constituya un fracaso al confundirse o mal aplicarse su función, organizar convenientemente el crédito del Ejidatario.~~

La Constitución de 1917 y los sistemas de producción Ejidal, nos llevan a la creencia de que se ha tratado de establecer en la República el colectivismo agrario y no el comunismo como muchos aseguran al suponernos organizadores del régimen Soviet: afirmación principalmente de los Latifundistas.

Para nuestro estudio no debe interesarnos por ahora el régimen de explotación, bastandonos saber que en cualquier régimen que se establezca lo necesario será la organización de la comunidad con orizontes mas amplios de los

que ha tenido. Cualquiera que sea el sistema de explotación, indiscutiblemente que la comunidad necesita vivir y desarrollarse dentro de una organización perfectamente definida, que vaya modificando las pesimas condiciones - que actualmente guarda en la familia, en el hogar, en la agricultura y en la vida común, para instituir modernamente nuestras Organizaciones Rurales.

Debemos entender por una perfecta comunidad, el lugar en donde las individualidades progresistas trabajan juntas para el bien común, haciendo así la vida rural tipo y previniendo unidas el bienestar moral, económico y social de todos.

La organización comunal representa el mas alto grado de actividad, ya que con ella se consiguen ciertos triunfos que son esenciales para el progreso humano: triunfos que sin la organización son inaccesibles. A propósito recordaré lo que la famosa "Comisión de la vida rural en los Estados Unidos del Norte", dice en su informe general correspondiente al año pasado: "La necesidad esencial de las colectividades campesinas que se radiquen en el campo raso es la del desarrollo de los recursos sociales y de los esfuerzos comunales". Y en este orden de ideas el programa de organización debe abarcar los intereses sociales y comerciales, tal como se indica en el Gráfico N° 1, que se acompaña.

Si hemos de influir al mismo tiempo en el individuo y en la comunidad para lograr una transformación completa en la vida rural (ya que cambiar una de sus características actuales no resolvería el problema integral), necesitamos que el desarrollo de un plan de trabajo bien meditado, logre el adelanto individual y el mejoramiento colectivo, para que surja el nuevo tipo de vida campesina en México.

Emancipar al ejidatario del latifundista al mismo tiempo que del agiotista, procurar su mejoramiento económico, como la transformación de su hogar, hacerle ascender en la escala de los negocios, así como elevar su educación y nivel moral, en resumen, crear la agricultura nacional sobre los simientos de un hogar rural próspero, sano y feliz, debe ser la misión redentora de los que nos llamamos agraristas, y no dedicarnos al escándalo inútil entre la plebe intelectual y política, agitando y aprovechando la fuerza del proletariado sin satisfacer sus justas aspiraciones.

Es por demás advertir que, para el fin que se persigue sea necesario procurar que, la comunidad atienda y resuelva los problemas que comprenden intereses mercantiles e intereses sociales, correspondiendo a los primeros: abastecimiento, producción, mercados, registros y precios de costo, contabilidad-rural, transportes etc. y, a los segundos: educación, salubridad, diversiones, embellecimiento y mejoras rurales, economía-domestica, etc. Para-

el desarrollo de esta orientación en detalles, será necesario elaborar programas, reglamentos instructivos y bases, ya que cada punto necesita un capítulo especial por lo prolijo, por ejemplo:

LA PRODUCCION incluye: Rotaciones de cultivo; cria de -- ganado, uso de fertilizantes, etc. etc.

EL RAMO DE COMUNICACIONES abarca: Caminos, servicios telegráfico y telefónico, correos, tarifas, facilidades -- varias, etc.

MERCADOS: considera: preparación; recolección y empaque de los productos; compra de artículos de primera necesidad, implementos y abastos agrícolas, etc.

EN FINANZAS: Se comprende: Sistemas cooperativos y sus -- derivados, cuenta de las parcelas, facilidades bancarias sistemas cooperativos etc. etc. etc.

Para el plan de trabajos necesarios al fin que nos proponemos, lo básico será la formación de un amplísimo programa que señale con precisión las facultades y obligaciones de las instituciones oficiales encargadas de organizar el perfecto tipo de vida rural y el fomento de la agricultura nacional; por regla general en nuestro país los elementos integrantes de las comunidades agrarias desconfían de las organizaciones y más aún de si han pertenecido a alguna fracasada; por lo que cuando alguien les propone a este respecto algo noble y con fines provechosos, piensan que todos abrigan malas intenciones y ven con indiferencia y a veces aún con horror estas sugerencias. Ello obedece a que hombre sin ideales o revolucionarios que han claudicado, carentes de conocimientos y de conciencia, burlaron al campesino dejando como cauda esta consecuencia nefasta. En estos casos los argumentos no tienen efecto, por lo que será necesario demostrar prácticamente los beneficios que para el campesino ejidista tiene la acción cooperativa.

Cabe recordar aquí que con razón luchamos tenazmente para que no marcharan a los pueblos todos esos recomendados y políticos profesionales, sin preparación alguna respecto a la misión que se les encomendaba, dizque a fundar cooperativas y a organizar la explotación ejidal; este lastre del presupuesto lo único que hizo fue servir a los politicastros que les consiguieron el empleo y a explotar a la nación chupando un sueldo que nunca merecieron. Este último debe entenderse como un noble llamado para que desarrollemos un esfuerzo para defender las ventajas de la buena organización de una comunidad, despertando el interés entre los elementos agraristas para que abandonando el camino de la agitación indisciplinada, precursora de situaciones caóticas, enmienden su camino y coadyuben a la organización creadora.

El organismo oficial encargado de realizar esta labor, sería la Comisión Nacional Agraria, la cual, después de haber dado cima al problema del fraccionamiento-Parcelario Ejidal, tendría que utilizar todo el personal que de ella depende, en la labor fundamental de la organización comunal, pues es penoso ver que en la actualidad

tan solo un veinte por ciento del personal total de dicha Comisión, se dedique a trabajos de organización y el resto a trabajos de desarrollo, no obstante la fase tan avanzada en que se encuentra el problema agrario.

CREDITO RURAL.

Desgraciadamente para nuestro país, el crédito agrícola tecnológicamente considerado no ha existido; pues - que los distintos organismos particulares y oficiales que con tal carácter han funcionado, no han desempeñado la importante función social que les correspondía como factores decisivos a la producción, aumentándola, regularizándola y distribuyéndola convenientemente; puesto que todas estas organizaciones bancarias no han tenido mas finalidad que la de verificar operaciones de lucro con fines netamente mercantiles, limitando exclusivamente su acción a operaciones de carácter hipotecario y refaccionario, pero exclusivamente en beneficio de la grande propiedad.

El sistema bancario que funcionó en México años antes de la revolución, tuvo como única finalidad atraer capital extranjero, a base de toda clase de prerrogativas ayuda y concesiones onerosas para el país sin haber conseguido nunca el arraigo de ese capital que funcionó como capital de explotación en provecho de los países de origen favoreciendo ciertamente a un reducido grupo de mexicanos privilegiados, con menoscabo de la prosperidad futura de México.

Por lo que se refiere al problema agrícola, todos los bancos contribuyeron a que la propiedad de grandes extensiones rústicas pasaran a manos de extranjeros, lo que trajo como consecuencia la formación y afianzamiento de los grandes latifundios.

Jamás los Bancos se preocuparon por colaborar en forma efectiva y noble para la resolución de los serios y arduos problemas económico-sociales del país, atendiendo solo intereses egoístas. Así la mayoría de los Bancos de emisión operaron como Bancos Hipotecarios y Refaccionarios (pero para benefico, como se ha dicho, de las grandes propiedades) sin contribuir en lo absoluto a la creación de la pequeña propiedad y sin prestar colaboración a encausamiento del problema agrícola nacional.

La revolución cambió este estado de cosas y ha ido poco a poco restringiendo las excesivas liberalidades con que se trataba a las Instituciones de Crédito, primero, con la promulgación de la Ley de Instituciones de Crédito de 31 de agosto de 1926 y, después, con la fundación del Banco Nacional de Crédito Agrícola. Esta última Institución, sujeta al funcionamiento que manda la Ley de Instituciones de Crédito, vino a ser el conducto por el que el Gobierno pudiera proporcionar los elementos necesarios e indispensable para el funcionamiento y explotación de la pequeña propiedad rústica.

Al hablar de crédito agrícola y de sus distintas funciones, se determinaron las diferencias, características, del crédito territorial y del crédito refaccionario y de avío.

Desgraciadamente, el Banco de Crédito Agrícola se apartó de su papel y en lugar de atender a las finalidades de su constitución haciendo operaciones esencialmente a corto plazo y orientados para tener en continua-movilización su capital; en lugar de fomentar la producción, hacerla mas económica; estudiar los sistemas de seguridad en las cosechas y la facil y oportuna venta de los productos a los mejores precios; proporcionar los elementos para la posible explotación en las pequeñas propiedades y, en general atender a todo lo relacionado-directamente con la producción agrícola, invirtió la inmensa mayoría del capital que representaba, en préstamos de gran cuantía y a largos plazos, estancándose de esa manera el capital y defraudando las esperanzas que en esa Institución había puesto la revolución.

El paso más firme y mejor orientado que la revolución ha dado en la formación del CREDITO AGRICOLA, ha sido la fundación de los Bancos Agrícolas Ejidales, con la finalidad fundamental de facilitar crédito a los ejidatarios para fomento de sus explotaciones y mejoramiento de sus hogares, siempre que previamente se hubieren organizado en Cooperativas.

En la organización de estas Instituciones, el Gobierno Federal subscribiría el capital inicial, hasta la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos) para compra de acciones que después se irían colocando entre las Organizaciones Cooperativas Agrícolas, las que las pagarían en partidas del 50% de las utilidades líquidas que obtuvieran como resultado de sus operaciones.

Los Bancos Agrícolas Ejidales operan como Instituciones de Crédito y Depósito; como Agentes de Compras y Ventas de productos agrícolas, de Equipo y Materiales para la agricultura y, como Almacenes Generales de Depósito.

Estas Instituciones deberán asociarse para las operaciones de préstamos, obtención de crédito; redescuento de sus cartetas a otras instituciones de crédito o entre ellas mismas y efectuar préstamos de tres categorías:

(a).- De avío: reembolsables en un ejercicio agrícola y destinados a compra de semillas, forrajes, herramientas, aves de corral, animales de engorda, pago de jornales, agua y otros gastos ordinarios a las pequeñas explotaciones agrícolas;

(b).- De Refacción individual: destinado a gastos de los miembros de las Cooperativas como los necesarios para plantaciones cíclicas o permanentes; pequeñas mejoras materiales; compra de ganado, implementos y equipos-

para la granja y el hogar;

(c).- De refacción colectiva a las Cooperativas: Para obras de beneficio común, como equipo industrial, maquinaria costosa para uso colectivo, etc.

El éxito y facilidad de constituir estas Instituciones que responden perfectamente a las necesidades de crédito de la pequeña propiedad, quedaron demostrados al haberse constituido tres o cuatro Bancos con la aportación económica de los ejidatarios y sin necesidad de ayuda en efectivo de parte del Gobierno Federal. No obstante, en esta labor como en tantas otras, la política primero y después de la incompetencia o mala fe de quienes se pusieron al frente de esas Instituciones, llevaron por una senda llena de incongruencias y tropiezos que, a primera vista hacen pensar en un fracaso; pero si fracaso hubo en alguna de ellas, pueden los directos y nunca de la ideología y bases en que descansan esas Instituciones.

Por todo lo expuesto y apartándonos de lirismos, propongo como resolución definitiva el problema de crédito Ejidal:

PRIMERO.- Creación de BANCOS AGRICOLAS EJIDALES en todos los Estados o zonas ejidales que por circunstancias determinadas los necesiten.

SEGUNDO.- Que dichos Bancos funcionen bajo el control de una Institución Central de la que dependerán y que será la que coordine sus actividades en la resolución del problema de la producción-agrícola ejidal, y

TERCERO.- Que los Bancos propugnen por llenar efectivamente su función procurando el fomento agrícola y no la de Agentes de Cobranzas o Instituciones Prestamistas con carácter mercantilista.

Con esto conseguiremos que el Ejido responda al papel al que está llamado como entidad económica y social.

LA EDUCACION CAMPESINA.- Es preciso repetir una vez mas que la educación campesina es una fase de la cuestión agraria, no es un aspecto aislado, está unido a todos los factores que componen el problema general. Esto quiere decir que: propiedad de la tierra, educación campesina, organización de las comunidades, cooperación, aumento en la producción, créditos, vías de comunicación, mercados, etc., son centros de interés tan intimamente ligados guardando una interdependencia tan estrecha, que la falta de una de ellas desequilibra el plan general y se traduce en el fracaso del todo.

La Relación que existe de una parte al todo, la hay de aquella a sus componentes y por esto debemos fijar un plan general de educación agrícola, delinear la organización y funcionamiento de cada una de sus partes así como sus articulaciones y mecanismos, para relacionarlas con un solo fin.

La educación rural, debiera iniciarse en el hogar - campesino y ser la escuela rural su continuación; pero - si el hogar y el medio ambiente son impropios para la educación, necesitamos transformar el primero y modificar favorablemente el segundo, desarrollando un sistema de Instituciones y Organizaciones, que tengan por cimiento la obra noble y generosa de la escuela rural.

Efectivamente, la enseñanza profesional agrícola ha de apoyarse en la escuela rural, que al educar al niño -- debidamente, despierte en él el deseo de buscar aquellos conocimientos que le permitan sacar de la profesión agrícola el rendimiento máximo. La escuela rural despertará el amor a la agricultura, su función, por lo mismo, no deberá hacer especialmente buena agricultura, obteniendo este objeto, o para mayor claridad, despertado ese deseo, -- todo el grave problema de la enseñanza agrícola se resuelve con facilidad, pues estriba principalmente en el sentido regresivo y de desconfianza del labriego y en la dificultad de convencerlo.

Las dificultades que han retardado el éxito de las escuelas Centrales son: la heterogeneidad de la preparación de los alumnos; su falta de asistencia a la escuela rural antes de ingresar a las Centrales y la falta de preparación de los maestros como más adelante comprobaremos;

En la graduación de la enseñanza agrícola, debe proporcionarse a todos los componentes de la población rural la posibilidad y la facilidad de hacer que sus familiares adquieran una enseñanza profesional apropiada a su estado social y a sus necesidades ulteriores.

Así vemos en Francia, por ejemplo, que: el obrero rural tiene para su instrucción la Granja Escuela; el pequeño agricultor y el campesino, la Escuela práctica; la explotación agrícola, mediana y grande, tiene las escuelas Nacionales y los jóvenes que quieran dedicarse a la Ciencia, cuentan con el Instituto Agronómico, verdadera escuela Politécnica de Ciencias Físico-Químicas Naturales.

Aparte, suministrata también a los instructores que deben educar a los niños en el campo, una instrucción agrícola que los capacita para cooperar con el progreso agrícola.

Como coronamiento de esta obra, proporciona una basta enseñanza de cultivos a un en los lugares más apartados empleando para ello diferentes métodos y procedimientos apropiados a cada región.

La educación agrícola en Bélgica, Italia, Dinamarca Suiza, Estados Unidos, Brasil, Argentina, etc., se imparte siguiendo un plan general convenientemente trasado y suficientemente meditado, que, define la política educacional agrícola del estado y fija para cada institución la acción social que representa, detalla su trabajo en el

engranaje de la educación técnica agrícola y determina la extensión e importancia de sus enseñanzas, dentro del plan general ideado. No importa que unas instituciones -- las regentee una Secretaría de Estados y otras una diferente de la primera; todas cooperan, todas la complementan todas encausan sus actividades hacia un solo fin.

Algo similar debemos hacer en México, para ordenar y disciplinar nuestras actividades en materia de educación campesina. Esta necesidad la comprobamos plenamente al cambiar impresiones con algunos directores y profesores de las escuelas Centrales Agrícolas, porque no pudieron delinear el papel que representan dichas escuelas en el sistema general de educación agrícola. Esto es fundamental, porque ven sus unidades educacionales como asiladas de un programa general que no existe, no inician la cooperación de esfuerzos y actividades y se pierde la relación que debiera existir en las diferentes Instituciones educacionales del sistema.

Lo que importa en este momento puntualizar con todo vigor es que es preciso delinear la política general del estado en cuanto se refiere a la educación campesina, para contar con un plan amplio y generoso que permita delinear posteriormente el papel que está reservado a cada Institución en el sistema general ideado.

Dicho lo anterior, creemos que el proyecto general de educación rural o agrícola debería comprender un sistema de instituciones y medios de educación ligados unos a otros, completándose y complementándose los unos a los otros de tal manera que, su conjunto en funcionamiento armónico pueda constituir un sistema, el conjunto que nos sugiere la observación y la experiencia, es el siguiente:

Plan General de Educación Agrícola:

- I.- Escuelas Rurales.
- II.- Clubes agrícolas, ganaderos, pequeñas industrias y economías rural y doméstica para:
 - (a) Jóvenes
 - (b) Adultos.
 - (c) Señoras y señoritas
- III.- Granjas-Escuelas (Enseñanza absolutamente práctica)
- IV.- Escuelas Centrales Agrícolas.
- V.- Escuelas Superiores de Agricultura.
- VI.- Escuelas de Agricultura para Especialistas.
- VII.- Enseñanza Agrícola Ambulante.
- VIII.- Extensión de Enseñanza Agrícola proporcionada por todas las Escuelas de Agricultura.
- IX.- Cursos por correspondencia de carácter regional atendidos por todas las Escuelas de Agricultura y en la extensión de su mismo grado de enseñanza.
- X.- Periódicos agrícolas y ganaderos.
- XI.- Conferencias, boletines, circulares y folletos.
- XII.- Diversos.
 - a).- Estaciones Meteorológicas (Propaganda e instrucc

- ciones para aprovechar los datos).
- b).- Estaciones experimentales anexas a las Escuelas.
 - c).- Granjas-Escuelas con extensiones mínimas apropiadas de acuerdo con la convinación de superficies clasificadas que sean suficientes para el sostenimiento y mejoramiento de una familia, compuesto de un número de miembros que sea el término medio de la población rural de la zona.
 - d).- Viveros en las Escuelas, ejidos, colonias agrícolas, etc.
 - e).- Campos de demostración en las escuelas, ejidos, colonias agrícolas, etc.
 - f).- Trenes de demostración y enseñanza agro-pecuarias.
 - g).- Ferias, concursos y exposiciones locales, regionales y nacionales.

Para mejor entendimiento, se inserta un gráfico que ilustra el plano anterior.

No es la idea que todo se desarrolle inmediatamente al mismo tiempo, sino que se vaya realizando poco a poco el sistema que, al funcionar en conjunto, cuando nuestros medios económicos lo permitan satisficará nuestras necesidades educacionales de la educación rural.

DEUDA PUBLICA AGRARIA Y CONCLUSIONES GENERALES.

Para concluir, señor Presidente, quiero exponer mi criterio acerca de uno de los puntos que considero tal vez el más importante del problema y que es el que se refiere a la Deuda Pública Agraria.

Hasta el presente, muchos han sido los cálculos sobre el monto de la Deuda Agraria, pecando unos por su corteidad al considerarla en un centenar de millones de pesos, mientras otros por su largueza, la elevan a quinientos millones: tomemos el promedio de trescientos millones como el importe más aproximado. Esta fabulosa cantidad, deuda que pesa sobre toda la Nación, nos hace comprender la enorme responsabilidad que tenemos todos los que en alguna forma hemos intervenido en la aplicación del postulado agrarista, y a la vez, nos señala la ineludible obligación de buscar el más pronto y eficaz remedio.

Para efectuar este pago con el mínimo perjuicio a la economía nacional, me permito proponer se tenga en consideración lo dispuesto por la Ley de la Deuda Agraria, de 10 de enero de 1920 en su artículo 6° que a la letra dice:

"ARTICULO 6°.- Al pago de bonos y cupones de crédito de la deuda agraria, quedarán afectos los ingresos de pago a la Nación de terrenos dotados o restituidos, fraccionados entre los vecinos de los pueblos, rancherías, congregaciones y demás que marca la Constitución. El Gobierno Federal no podrá dar in-

versión distinta a los fondos que constituyen esta -
garantía....."

Disponiendo de los ingresos por contribución de terre-
no dotados o restituidos, se podrá obtener anualmente can-
tidades que irán en aumento, como es de suponerse, en cuen-
ta el incremento que tomará la producción ejidal como re-
sultado de la acertada resolución del problema que venimos
tratando.

Quiero manifestar que, de todos los puntos expuestos-
comeramente en este estudio, se encuentra en los archivos-
oficiales y en el mío particular, documentación suficiente
que permite iniciar la inmediata resolución de los mismos,
y que se pondrá a la disposición de usted, cuando así lo-
pida.

Si queremos, por lo tanto, conquistar en definitiva un
buen estado económico, estable y progresivo, asegurando -
para el futuro el orden y la paz como base de un progreso-
integral positivo, no debemos perder sacrificio ni esfuer-
zo alguno para conseguir la modificación de nuestras con-
diciones sociales y económicas actuales; pues sería un ver-
dadero suicidio de la nación el descuidar por más tiempo -
la resolución de nuestro problema agrario aplasando la -
forma de resolverlo o buscando ésta entre procedimientos -
o sistemas que una larga experiencia nos ha demostrado co-
mo absolutamente ineficaces.

De acuerdo con todas las ideas antes expuestas, en el
siguiente resumen, condensaré las proposiciones que me per-
mito a la Alta consideración de usted:

PRIMERA.-Revisión de la Legislación Agraria, especial-
mente en materia de Crédito rural y Organización Cooperati-
va, para su coordinación y simplificación.

SEGUNDA.- Aplicación inmediata de la Ley del Fraccio-
namiento parcelario Ejidal y constitución del patrimonio -
familiar, con el objeto de arraigar al campesino en su --
parcela; legalizar la ocupación de la misma; registrar la-
titulación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley que orde-
na la formación del gran registro agrario.

TERCERA.- Organización de la Comunidad Ejidal, dando-
preferencia a la formación de Cooperativas de Producción,-
transporte y venta.

CUARTA.-Organización del Crédito Ejidal, por medio de
la creación de Bancos Agrícolas-Ejidales en todos los Esta-
dos de la República o zonas agrícolas que por circunstan-
cias determinadas los necesiten. Dichos Bancos funcionarán
bajo el control de una Institución Central de la que depen-
derán, y que será la que coordine sus actividades en la --
resolución del problema de la protección Agrícola Ejidal.

QUINTA.- Delinear la política general del Estado en -

cuanto se refiere a la educación campesina, para contar con un plan amplio y generoso que comprenda un sistema de instituciones y medios de educación, ligados unos con otros, completándose y cumplimentándose de tal manera, que su conjunto, en funcionamiento armónico pueda constituir un sistema. (Véase Gráfica número 2).-

SEXTA:- Aplicación de la Ley de la Deuda Agraria de 10 de enero de 1920 para continuar el pago de la Deuda Pública Agraria.-

SEPTIMA:- Encargar la resolución integral del problema, a un solo organismo que coordine todos los esfuerzos oficiales dentro de un plan previamente preparado y perfectamente estudiado, integrado por personas de reconocida capacidad en la materia, de acrisolada honradez, y alejadas por completo de la Política activa.-

F I N .-

16
La Ley de Crédito Agrícola (4 de mayo de 1926) establece:

Banco Nacional de Crédito Agrícola.
Sociedades Locales de Crédito Agrícola.
Uniones de Sociedades Locales de Crédito Agrícola.
Sociedades de Responsabilidad ilimitada (inominadas).

La Ley de Bancos Agrícolas Ejidales (9 de abril de 1926), establece:

Bancos Agrícolas Ejidales; y reglamenta en parte las Sociedades Locales de Crédito.
Uniones de Sociedades Locales.

El Reglamento de la Ley de Bancos Agrícolas Ejidales, (22 de abril de 1926), establece:

Sociedades Cooperativas Agrícolas Locales.

El Reglamento de las Sociedades Cooperativas Agrícolas - Locales y de las Uniones (6 de mayo de 1926), establece:

Sociedades Cooperativas Agrícolas Locales.
Uniones de Sociedades Locales.
Uniones de Uniones.

La Ley General de Sociedades Cooperativas (23 de febrero de 1927) establece:

Sociedades Cooperativas Agrícolas Locales.
Sociedades Cooperativas Industriales Locales.
Sociedades Cooperativas de Consumo.
Sociedades Cooperativas de Cooperativas, Agrícolas- Locales.
Sociedades Cooperativas de Cooperativas, Industriales Locales.

(Véanse las leyes:

de Crédito Agrícola, (De Hacienda).
de Bancos Agrícolas Ejidales, (De Hacienda).
Reglamentaria de la de Bancos Agrícolas Ejidales, (De Agricultura y Fomento).
De Constitución y Funcionamiento de Sociedades Cooperativas Agrícolas. (De Agricultura y Fomento).
General de Sociedades Cooperativas, (De Industria y Comercio).
Reglamentaria del Artículo 28 Constitucional.
Código de Comercio.

NOMBRE.	FORMA.	CAPITAL.	SOCIOS.
Sociedad Local de Crédito Agrícola.	Cooperativa.	El de los So-	Comunida- des Agríco- las, propie

NOMBRE.	FORMA.	CAPITAL.	SOCIOS.
			tarios, poseedo-- res, arrendata--- rios, colonos y - aparceros.
Sociedad Regio- nal de Crédito- Agrícola.	Anónima, o- Coop. por - acciones.	\$500.000.°°	Propietarios y em presarios de cult tivos agrícolas y usuarios de aguas
Banco Nacional- de Crédito Agri cola.	Anónima.	Variable.	Gob. Federal. - Gov. de los Estados y - particulares y So ciedades Regiona les de Crédito.
Banco Agrícola- Ejidal.	Anónima.	\$ 200.00.°° como mínimo.	Sociedades Coops. Agrícolas Locales
Uniones de So-- ciedades Coops. Agrícolas Loca les.	Coop. de res ponsabili-- dad solida ria limita da e ilta.	\$100.000.°°	Sociedades Coops. Agrícolas Locales
Sociedad Coop.- Agrícola Local.	Coop. de res ponsabilidad solidaria i- limitada.	Variable.	Agricultores de - una misma región y de posición eco nómica semejante.
Sociedad Coop.- Agrícola Local.	Cooperativa. Ilimitado.		Agricultores que - radiquen dentro - de su radio de ac ción y de posi--- ción económica -- semejante.
Sociedad Coop.- Industrial Lo-- cal.	Cooperativa. Ilimitado.		Trabajadores de - la misma industria o de industrias co nexas que radiquen dentro del radio - de acción de la So ciedad.
Sociedad Coop.- de Consumo.	Cooperativa. Ilimitado.		
Sociedad Coop.- Integrada por - Cooperativas. -	Cooperativa. Variable.		Cooperativas Agri colas Locales o - Cooperativas Indus triales Locales.

MEMORANDUM.

CUADRO GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

- Sociedad Local de Crédito Agrícola.
Sociedad Regional de Crédito Agrícola.
Banco Nacional de Crédito Agrícola.
Banco Agrícola Ejidal.
Unión de Sociedades Cooperativas Agrícolas Locales.
Sociedad Cooperativa Agrícola Local.
a).- de crédito.
b).- de Producción.
c).- de Construcción.
d).- de Transporte.
e).- de Centa en Común.
f).- de Compra en Común.
Unión de Sociedades Locales.
Uniones de Uniones de Sociedades Cooperativas Agrícolas -
Locales.
Sociedad Agrícola Local.
a).- de Crédito.
b).- de Producción.
c).- de Trabajo.
d).- Agrícola.
e).- de Construcción.
f).- de Transporte.
g).- de Venta en Común.
h).- de Compra en Común.
Sociedad Industrial Local.
a).- de Trabajo.
b).- de Seguro.
c).- de Construcción.
d).- de Transporte.
e).- de Centa en Común.
f).- de Compra en Común.
f).- de Crédito.
Sociedades Cooperativas de Consumo.
a).- de Crédito.
b).- de Compra en Común.
c).- de Centa a Accionistas.
Cooperativas de Cooperativas.
a).- Agrícolas.
b).- Industriales.

NOTA:- No se enumeran otras Sociedades que están
consideradas en las Leyes abajo mencionadas,
por cuanto que no se dan los elementos nece-
sarios para individualizarlas y distinguir--
las de las demás.....-